



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley que designa con el nombre "Luis Julio Muñoz" el complejo deportivo de Mao, provincia Valverde.

**Considerando primero:** Que el Estado dominicano tiene el deber de reconocer a los ciudadanos que han trascendido y promovido el fortalecimiento de los valores más auténticos de la sociedad en los ámbitos cultural, social y deportivo;

**Considerando segundo:** Que el señor Luis Julio Muñoz nació el 25 de agosto del año 1945, en la ciudad de Mao, hijo de los señores Julio Lisandro Muñoz y Ana Julia Vargas Taveras; desde muy joven desarrolló su vocación por el deporte, destacándose como dirigente clubístico;

**Considerando tercero:** Que el señor Muñoz fue fundador de la Unión Deportiva de Valverde, y su presidente desde el año 1978 hasta el año 1991; además, secretario de la Asociación de Béisbol de Valverde y luego presidente de la misma por varios períodos. También fue presidente de la Asociación de Ciclismo en varias ocasiones y comisionado del deporte en la provincia Valverde;

**Considerando cuarto:** Que Luis Julio Muñoz en el año 1972 se inició como propulsor deportivo y como locutor en la emisora "Radio Mao" en su popular espacio "Noroestino Deportivo y Deportivos Mundiales" cuya transmisión se extendió por once años; su gran capacidad técnica y su pasión por el deporte lo motivaron para trabajar incansablemente en beneficio de la juventud, y en el año 1979 conjuntamente con el Comité Permanente de Seguimiento de la Barranquita, acuerda iniciar en 1980 unos juegos provinciales en honor a los héroes y mártires de la Batalla de la Barranquita de 1916, juegos estos que se han celebrado de manera ininterrumpida en la provincia Valverde hasta la actualidad;

IR  
JC  
C  
C  
C

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Luis Julio Muñoz" el complejo deportivo de Mao, provincia Valverde.

PAG. 2

**Considerando quinto:** Que en su trayectoria como deportista y dirigente clubístico dejó un importante legado; falleció sin poder ver realizada su obra cumbre, los juegos deportivos de Mao, por lo que en su honor se busca designar el Complejo Deportivo Mao '97, con el nombre "Luis Julio Muñoz".

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley No.2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, de fecha 9 de noviembre de 1966;

**Vista:** La Ley General de Deportes, No.356-05, del 30 de agosto de 2005;

**Vista:** La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto de la Ley.** La presente ley tiene por objeto designar con el nombre "Luis Julio Muñoz" el complejo deportivo de Mao, provincia Valverde.

**Artículo 2.- Designación.** Se designa con el nombre "Luis Julio Muñoz" al complejo deportivo de Mao, provincia Valverde.

**Artículo 3.- Colocación de tarja.** Se dispone la colocación de una tarja en las instalaciones del "Complejo Deportivo Luis Julio Muñoz" en reconocimiento a la trayectoria como deportista, dirigente clubístico y promotor de los juegos deportivos Mao '97.

110  
IR  
2.2.4

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Luis Julio Muñoz" el complejo deportivo de Mao, provincia Valverde.


PAG. 3

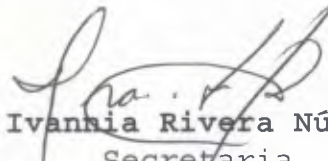
**Artículo 4.- Fondos.** Los fondos económicos para la aplicación de esta ley provendrán de los asignados al Ministerio de Deportes y Recreación, y al Ayuntamiento de Mao en la Ley de Presupuesto General del Estado correspondiente.

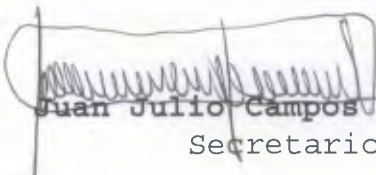
**Artículo 5.- Órganos de ejecución.** El Ministerio de Deportes y Recreación y el ayuntamiento municipal de Mao tomarán todas las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente ley.

**Artículo 6.- Entrada en vigencia.** La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y una vez transcurridos los plazos establecidos por el Código Civil de la República Dominicana.

**Dada** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019); años 176.º de la Independencia y 156.º de la Restauración.

  
Radhamés Camacho Cuevas  
Presidente

  
Ivannia Rivera Núñez  
Secretaria

  
Juan Julio Campos Ventura  
Secretario



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PRESIDENCIA**

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

**22 MAR 2019**

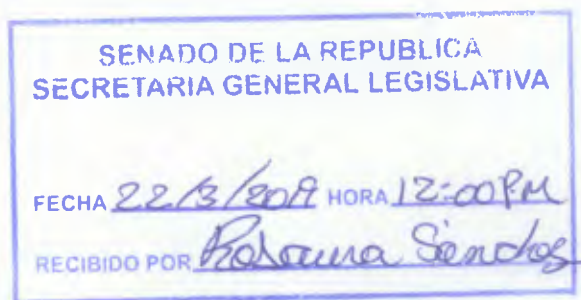
**00288**

Doctor

**Reinaldo Pared Pérez**

Presidente del Senado de la República

Su despacho.



*Sil01037*

Honorable presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que designa con el nombre “Luis Julio Muñoz” el complejo deportivo de Mao, provincia Valverde, aprobado por la Cámara de Diputados en sesión del 7 de marzo de 2019. Iniciativa No.06371-2016-2020-CD, registrada con el No.00629.

El indicado proyecto fue una iniciativa de los señores Manuel Andrés Bernard, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Ángel Ovelio Ogando Díaz, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Franklin Martín Romero Morillo, Jean Luis Rodríguez Jiménez, José Ernesto Morel Santana, José Luis Rodríguez Hiciano, José Ulises Rodríguez Guzmán, Julito Fulcar Encarnación y Pedro Tomás Botello Solimán, diputados al Congreso Nacional, y modificado mediante enmiendas propuestas por la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación.

Atentamente,

**Radhames Camacho Cuevas**  
Presidente



RCC  
RHPG-EOM/ap-se